



Subsecretaría de Educación Básica  
Dirección General de Formación Continua  
de Maestros en Servicio

# Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

---

Lineamientos 2008

## Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

Lineamientos 2008

### Introducción

La violencia tiene múltiples manifestaciones, una de ellas es la violencia contra las mujeres, que se basa en la inequidad de género. Afecta a todos los grupos de la población independientemente de sus características sociales, económicas, religiosas, educativas o étnicas. Todo tipo de violencia, motivada por el uso del poder contra personas más débiles, bien sea por subordinación, minusvalía o marginación, atenta contra los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad humana. La violencia contra mujeres y niñas entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la integridad física.

La escuela como instancia socializadora tiene un papel relevante en la conformación de lo masculino y lo femenino, ya que es uno de los espacios donde se refuerzan, fomentan y mantienen los valores y pautas de comportamiento socialmente aceptados. En este sentido, los directivos, las y los docentes de educación básica contribuyen en gran medida a la construcción de la identidad genérica de los alumnos y alumnas, e inciden en el tipo de relaciones que se establecen entre ellos.

Infundir en la niñez el repudio temprano a lo que implica la violencia intrafamiliar, enfocado al desarrollo de competencias ciudadanas que se traduzcan en nuevas escalas de valores que permitan convivencias sanas y armónicas.

Para lograr relaciones más equitativas entre hombres y mujeres es necesario incorporar la perspectiva de género en el aula y en la escuela, de manera que a través de la práctica educativa y la gestión escolar se evite el sexismo y se brinden a los niños y niñas las mismas oportunidades para su desarrollo como seres humanos. Desde la escuela se puede incidir en la capacidad de fomentar relaciones satisfactorias no violentas.

En esa perspectiva y considerando la relevancia de la labor que las y los docentes de educación básica realizan en el aula, para la conformación de nuevas actitudes, formas de relación valoración y comunicación en las niñas y niños, en las y los jóvenes la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicios de la Secretaría de Educación Pública, ha diseñado con la concurrencia de las autoridades educativas estatales y organismos de la sociedad civil, el Programa de Capacitación del Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres, el cual esta encaminado a que, desde el aula de educación básica, se erradique toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Ante la necesidad de contar con un documento normativo para el ejercicio del presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, para la operación del Programa de Actualización al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres en las entidades federativas. Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracciones I y II, y 269 del Reglamento de la misma Ley; 4, 45 fracciones VI y XI, 49 fracción VII, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 53 fracción III del Reglamento de la misma Ley; 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y en cumplimiento a lo que establece el objetivo 4 del Programa Sectorial de Educación 2007- 2012. se emiten los presentes:

## **Lineamientos para el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres**

### **Objeto**

Los presentes lineamientos tienen como propósito normar la aplicación del recurso ministrado por la Secretaría de Educación Pública a las entidades federativas, para el desarrollo del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

## **Ámbito de aplicación**

El Programa se llevará a cabo en las 31 entidades federativas, por lo que las autoridades educativas estatales serán las responsables de operar el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

## **Glosario**

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Acciones de formación continua.** Comprenden tanto actividades de capacitación como de actualización en el manejo de la perspectiva de género en el aula como herramienta para promover una mayor equidad y tomar conciencia acerca de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la condición de la mujer en la sociedad actual.

**Acciones de información.** Se centran en la elaboración de materiales de difusión acerca de la violencia de género y la elaboración de directorios y carpetas informativas sobre dónde acudir o dónde recibir apoyo para solucionar problemas derivados de la violencia.

**Acciones de sensibilización.** Abarcan el desarrollo de campañas, la recuperación de experiencias y la organización de actividades para dar a conocer a la comunidad los problemas asociados a la violencia hacia las mujeres.

**Colectivo docente.** Agrupación de profesionistas de la educación (docentes y directivos) que comparten tiempos, espacios y responsabilidades; interactúan con una comunicación de carácter horizontal; crean modelos organizacionales, metodologías, perspectivas y esquemas estructurales de las actividades; construyen formas de afrontar los problemas académicos de la actividad profesional cotidiana.

**Convenio de Coordinación:** Acto jurídico, celebrado por la Secretaría de Educación Pública con las entidades federativas con el propósito de transferir recursos para el desarrollo del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás instrumentos internacionales en la materia

**DGFCMS:** Dirección General de Formación Continua para Maestros en Servicio

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Equidad de género:** Principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

**Informes trimestrales:** documentos que dan cuenta sobre la ejecución del recurso y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

**Instancia Estatal de Formación Continua:** Dependencia de la Secretaría de Educación Estatal o equivalente, cuya función sustantiva es planear, desarrollar, administrar y evaluar los servicios educativos estatales de formación continua de maestros, en apego a las disposiciones normativas vigentes.

**Lineamientos:** Las presentes disposiciones emitidas para normar la aplicación del recurso ministrado por la Secretaría de Educación Pública a las entidades federativas, para el desarrollo del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

**Personal de apoyo técnico pedagógico:** Especialistas con conocimiento y dominio de los propósitos educativos, de los principios generales y de las bases legales que orientan y norman el sistema educativo en su conjunto, así como de las implicaciones de estos elementos en la enseñanza, en la organización y el funcionamiento cotidiano de la escuela en el nivel, grado y/o modalidad correspondiente. Apoya, realimenta y estimula al profesor en la formación continua y el estudio autodidacta.

**Perspectiva de género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**PREVIOLEM:** Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

**Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres:** Son medidas concretas, formas de organización, recursos materiales, humanos y financieros, indicadores y metas, definidos por la autoridad educativa estatal, mediante los cuales se pretende desarrollar acciones encaminadas a capacitar a las y los maestros de educación básica en servicio en materia de derechos humanos de las mujeres; con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

**Programas de estudio sobre perspectiva de género:** En este contexto, se entiende por programas de estudio sobre perspectiva de género: cursos, talleres, diplomados, seminarios, unidades y módulos de aprendizaje, orientados a transformar los modelos socioculturales de conducta de hombres y mujeres con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

**Recursos ministrados:** Montos transferidos a las entidades federativas mediante Convenio de Coordinación.

**Respeto a la diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**Transversalidad de género:** Se entiende como la necesidad de que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de género sea integral y afecte todo los niveles de una organización. El enfoque de equidad de género debe ser aplicado en todas las políticas, estrategias, programas, actividades

administrativas y económicas e incluso en la cultura institucional de una organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica.

**Violencia:** Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

**Violencia hacia la mujer:** Es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

## Objetivos del Programa

### General

Impulsar y fomentar en las y los docentes de educación básica en servicio el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, con el propósito de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

### Específicos

- Poner a disposición de las y los maestros de educación básica un conjunto de elementos formativos que les permitan adoptar una perspectiva de género en la realización de su práctica docente
- Impulsar el desarrollo de acciones de formación continua diversificadas y pertinentes dirigidas a las y los maestros –en lo individual- y a los colectivos docentes de las escuelas de educación básica.
- Promover la participación de las y los maestros de educación básica en programas de estudio sobre perspectiva de género.
- Identificar acciones e información que denote violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas o contribuya a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres

## Población objetivo

Con los recursos que ministre la SEP se atenderá: **a)** 1,251,726 maestras y maestros en servicio (docentes y directivos), **b)** 41,504 asesores técnico-pedagógicos, **c)** 3,771 Integrantes de los equipos técnicos estatales que operan los servicios de formación continua (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de centros de maestros), **d)** 25,060 colectivos docentes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Profesores en servicio de educación básica (docentes y directivos)*	Asesores técnico-pedagógicos**	Integrantes de los equipos técnicos de actualización (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de centros de maestros)***	Colectivos Docentes
Aguascalientes	13,760	352	26	192
Baja California	33,557	2,242	40	381
Baja California Sur	6,357	174	32	100
Campeche	9,259	303	95	211
Coahuila	29,453	1,235	132	467
Colima	7,867	175	49	122
Chiapas	54,524	1,173	108	1933
Chihuahua	36,375	1,127	140	669
Durango	21,423	1,987	54	572
Guanajuato	57,189	1,867	287	1226
Guerrero	49,499	1,825	272	1172
Hidalgo	31,712	1,149	131	892
Jalisco	77,250	2,536	199	1386
México	154,522	5,964	273	2155
Michoacán	53,987	1,772	117	1291
Morelos	17,701	447	60	282
Nayarit	14,455	335	53	318
Nuevo León	48,705	1,548	286	657
Oaxaca	50,667	723	105	1383
Puebla	61,084	1,013	150	1274
Querétaro	16,729	274	43	390
Quintana Roo	12,244	356	25	189
San Luis Potosí	33,285	936	91	939

Sinaloa	32,917	2,162	68	721
Sonora	27,156	837	96	468
Tabasco	22,810	445	69	566
Tamaulipas	32,050	1,185	89	586
Tlaxcala	13,193	75	89	220
Veracruz	87,449	2,755	167	2351
Yucatán	23,376	258	139	379
Zacatecas	19,250	589	80	576
<b>TOTAL</b>	<b>1,251,726</b>	<b>41,504</b>	<b>3,771</b>	<b>25,060</b>

Fuente: \*SEP Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras Ciclo Escolar 2005-2006; \*\*Sistema Nacional de Carrera Magisterial \*\*\*Sistema en línea "Plantilla de Personal de los Equipos Técnicos de Actualización en las Entidades Federativas 2006.

### Requisitos

Para que la Secretaría de Educación Estatal o equivalente pueda acceder a los recursos financieros que la SEP asignará a propósito del PREVIOLEM, es condición que las autoridades educativas estatales cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Conformar un grupo de trabajo para organizar las acciones relacionadas con el Programa en el que participen: el área estatal de formación continua, la Red de Acciones Educativas a favor de la equidad y los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
- b) Suscribir con la SEP el Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa de Capacitación para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres
- c) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos asignados para PREVIOLEM
- d) Entregar a la DGFCMS el Programa Estatal de Capacitación para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres de acuerdo a la estructura que para tal fin se anexa a los presentes lineamientos
- e) Informar oportunamente a la DGFCMS las acciones realizadas y el gasto del recurso, al término de cada trimestre.

### Criterios de distribución

El 60% del presupuesto total destinado al desarrollo del PREVIOLEM, se distribuye de manera proporcional al total de población docente de educación básica de cada entidad federativa. El restante 40%, se asigna considerando los índices de violencia hacia las mujeres, reportados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

De esta manera, durante el año 2008, se distribuirán recursos financieros a las entidades federativas de la forma siguiente:

Entidad federativa	Recursos a distribuir en 2008
Aguascalientes	\$642,749.66
Baja California	\$901,823.40
Baja California Sur	\$457,853.18
Campeche	\$505,704.68
Coahuila	\$819,417.10
Colima	\$554,732.83
Chiapas	\$1,145,316.70
Chihuahua	\$979,230.01
Durango	\$759,686.13
Guanajuato	\$1,252,408.83
Guerrero	\$1,147,155.60
Hidalgo	\$853,570.76
Jalisco	\$1,684,493.13
México	\$2,892,357.14
Michoacán	\$1,229,520.40
Morelos	\$696,576.48
Nayarit	\$610,653.72
Nuevo León	\$1,147,436.89
Oaxaca	\$1,163,624.55
Puebla	\$1,378,756.39
Querétaro	\$660,174.62
Quintana Roo	\$581,488.56
San Luis Potosí	\$886,669.96
Sinaloa	\$887,567.24
Sonora	\$839,750.52
Tabasco	\$757,187.52
Tamaulipas	\$881,863.35
Tlaxcala	\$566,685.48
Veracruz	\$1,744,282.82
Yucatán	\$727,914.48
Zacatecas	\$643,347.88
<b>Total</b>	<b>\$30,000,000.00</b>

Los recursos financieros se entregarán en una sola ministración y su administración se sujetará a lo dispuesto en los requisitos señalados en los presentes lineamientos. Dichos recursos los podrán emplear las secretarías estatales de educación o equivalentes en los siguientes rubros:

<p>Sensibilización de profesores, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico</p>	<p>Consiste en la organización de campañas a través de distintos medios para despertar en la comunidad educativa el interés en el tema y reconocer a la violencia hacia las mujeres como un problema relacionado con la formación de los educandos.</p> <p>También comprende las actividades relacionadas con el Concurso Nacional "Educación y Perspectiva de Género": talleres para apoyar a los maestros en la elaboración de los trabajos, organización de la fase estatal del concurso (pago a jurados, premios estatales, publicación de trabajos estatales, asistencia de maestros ganadores a la ceremonia nacional)</p>
<p>Información a la comunidad educativa</p>	<p>Consiste en la difusión de información acerca de qué es la violencia de género, cómo combatirla, a dónde acudir, etc. Abarca desde la elaboración de trípticos, folletos, historietas u otros recursos para informar a los alumnos de los diferentes niveles de la educación básica, hasta la integración de carpetas o directorios para los profesores y directivos acerca de las instituciones especializadas en la solución de este tipo de problemas.</p>
<p>Capacitación de docentes y directivos</p>	<p>Comprende el desarrollo de cursos y talleres, con instituciones especializadas en el tema, en los que se aborden temas como: la perspectiva de género en la educación básica, los roles sexuales, la coeducación, la violencia de género y sus consecuencias, estrategias para incorporar la perspectiva de género con base en los temas curriculares, estrategias para promover la equidad entre hombres y mujeres y otros.</p>
<p>Actualización de docentes y directivos</p>	<p>Abarca la organización y desarrollo de los cursos generales de actualización o los cursos estatales de actualización del Catálogo Nacional relacionados con temas de perspectiva de género y prevención de la violencia. También comprende el desarrollo de diplomados dirigidos a docentes, en colaboración con instituciones de educación superior y/o especialistas en el tema.</p>
<p>Jornadas de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico</p>	<p>Consiste en la organización de jornadas estatales para la sensibilización, información, capacitación y organización del personal de apoyo técnico pedagógico de los niveles de educación básica que contribuirá a socializar la información con los maestros en servicio.</p>
<p>Formación de cuadros especializados</p>	<p>Consiste en el desarrollo de acciones para capacitar, actualizar y/o especializar a personal de las entidades federativas en el tema de perspectiva de género en el ámbito educativo y prevención de la violencia. Estas acciones pueden ser de carácter nacional o estatal y dirigidas a equipos técnicos estatales de los niveles educativos de básica, de formación continua o de los Centros de Maestros. Incluyen Diplomados, Especializaciones, Cursos de especialización.</p>